



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ESPLAI LAIRET PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL PARA EL AÑO 2023

Sant Joan de Vilatorrada, 23 de noviembre del 2023

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación. Roser Pons y Llobet.

Y por otra, D^a. Ana Vilar Caldero, con DNI , que actúa en calidad de presidenta del Esplai Lairet, con CIF G63832448.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. La entidad Esplai Lairet está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201875.

II. L'Esplai Lairet es una asociación constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que surge con el objetivo de aprender, participar y crecer conjuntamente a través del juego y la convivencia cotidiana, realizando excursiones y actividades durante el curso.

III. Desde la Concejalía de Infancia y Juventud se manifiesta la voluntad de continuar promoviendo el ocio infantil y juvenil.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Esplai Lairet para promocionar y garantizar un ocio de calidad a los niños y jóvenes del municipio para el año 2023.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento, en base al presente convenio, se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la entidad Esplai Lairet, de 500,00€, para la promoción del ocio infantil y juvenil.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

- Esta aportación se hará efectiva con un solo pago, de 500,00€, que se realizará a la firma del presente convenio.

- Ceder el Espai Jove como sede de sus actividades y autorizar el uso de otros equipamientos municipales con previa solicitud al dinamizador/dinamizadora de Infancia y Juventud.

- Poner a disposición del Esplai Lairet los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los jefes de las respectivas áreas que resulten afectadas.

- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra lo no incluido en la póliza del Ayuntamiento.

La entidad Esplai Lairet, en base al presente convenio, se compromete a:

- Realizar la actividad de Esplai Lairet para niños/as y adolescentes de 6 a 15 años, los sábados por la tarde en concordancia con el calendario escolar vigente.

- Participar y colaborar en los siguientes actos del calendario festivo de San Juan:

- o Castanyada
- o Semana de los Derechos de los Niños
- o Estiu Jove, siempre y cuando haya voluntarias suficientes para llevarlo a cabo.
- o Fiesta Mayor Joven y Punto lila

- Utilizar el Espai Jove como espacio habitual para desarrollar su actividad, también podrán utilizar otros espacios municipales con previo acuerdo con el dinamizador/a de Infancia y Juventud.

- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:

- Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada.
- Memoria anual de las actividades incluidas en este convenio.
- Balance económico de la entidad de 2023 (ingresos y gastos).

- Esta documentación debe presentarse antes del 31 de marzo de 2024. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica comportará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.

- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo al presente convenio.





Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENI:

Se realizará, como mínimo, una reunión anual entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y el Esp Lairet para realizar un seguimiento y valoración del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma y extiende sus efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio puede modificarse por voluntad de los firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Esplai Lairet

Ana Vilar Caldero

VILAR I CALDERO, ANA (AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por VILAR I CALDERO, ANA (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2023.12.18 13:44:45 +01'00'



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 1: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad

- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas

- Justificación y objetivos de la actividad

- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y fin
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información

- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació: 58a3dbf8-0309-4a0d-a485-732f71142658
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2023_18597298
Data d'impressió: 20/12/2023 09:11:24
Pàgina 5 de 9

SIGNATURES
1.- VILAR I CALDERO, ANA (AUTENTICACIÓ), 18/12/2023 13:44
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 19/12/2023 11:46
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 19/12/2023 13:41



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (arbitraje, monitores, entrenadores, etc..)		€
Comunicación y publicidad: (materiales de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos bancàries, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació: 58a3dbf8-0309-4a0d-a485-732f71142658
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2023_18597298
Data d'impressió: 20/12/2023 09:11:24
Pàgina 6 de 9

SIGNATURES
1.- VILAR I CALDERO, ANA (AUTENTICACIÓ), 18/12/2023 13:44
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 19/12/2023 11:46
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 19/12/2023 13:41



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---

Codi Segur de Verificació: 58a3dbf8-0309-4a0d-a485-732f71142658
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2023_18597298
Data d'impressió: 20/12/2023 09:11:24
Pàgina 7 de 9

SIGNATURES
1.- VILAR I CALDERO, ANA (AUTENTICACIÓ), 18/12/2023 13:44
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 19/12/2023 11:46
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 19/12/2023 13:41



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Justificación de la subvención otorgada

Yo,
en calidad de
de la entidad

CERTIFICO

1º. Que la entidad ha atendido gastos por importe de € , según se detalla en la siguiente tabla y que han sido destinados íntegramente a la actuación/proyecto subvencionada.

2º. Que la cuantía de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, junto con otras fuentes de financiación específica de la actuación, no superan el coste total de la misma.

3º. Que la entidad tiene archivada ya disposición del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada todos los documentos originales justificativos de los gastos referidos en este certificado, así como los ingresos que financian la actuación.

Sólo es necesario certificar el importe otorgado. Se debe presentar copia de las facturas que se relacionen en la tabla.

Núm. fra.	Fecha fra.	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importe
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€



Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

					€
					€
					€

ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE DICHS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.





Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Firma de quien certifica

(sello de la entidad)

Visto bueno del president/a